

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Interrogatorio de Parte
Solicitante	Gerardo Andrés Baena Giraldo
Absolvente	Cesar Mauricio Aristizabal Londoño
Radicado	05001 40 03 028 2022 01481 000
Providencia	Ordena archivo

En virtud de la manifestación de la parte actora obrante en el Doc 31 del expediente digital, donde informa la imposibilidad de notificación de la diligencia de interrogatorio al absolvente, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

Se precisa que, si en algún momento la parte solicitante cuentan con los datos de notificación del absolvente, podrán solicitar el desarchivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **136d4470ee928317f91dfbcbcd66525053d5ec207e6bf29ebadbb94871e99116**

Documento generado en 11/04/2024 06:11:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>